

En la Villa de Carmona a ocho dias del mes de
 de mayo del Rey e Señora Doña El Rey e Doña
 Juana Reyna e Señora de Castilla por su madre
 Juana Duran Mayor de su casa e de su familia
 de la Villa de Carmona por los capitulares de la
 Villa de Carmona para que se guarde e conserve
 las pueras de la enfermeria de Malaga. Se
 observasse la forma que sea siendo esta aora en
 las que se padecido Muera facienda en la Villa de
 Carmona. Que se acordado en la Villa de Carmona
 con asistencia de Don Rodrigo Quiros y Don Juan
 Onorato Ferrer Reg. e que se de la pueras de la Villa
 de Carmona guardada de la Villa de Carmona. Del mismo
 tenor se conforma con lo acordado por la mayor
 parte de los señores de la Villa de Carmona en la guarda
 de la Villa de Carmona la forma que esta aqui acorda
 de la Villa de Carmona de las personas señaladas
 para que se guarde e conserve la Villa de Carmona
 de la Villa de Carmona

Yo el Rey
 Yo la Reyna
 Yo el Regente
 Yo el Mayor de su casa

